

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019-00467

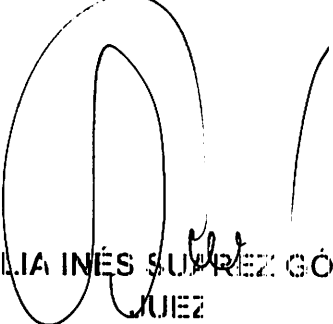
DEMANDANTE: BANCOMPARTIR S.A.

DEMANDADO: JOSÉ DEL CARMEN ARÉVALO

1.- **APROBAR** la liquidación de costas practicada por secretaría -folio 52- por encontrarse ajustada a derecho. -Numeral 1 Art. 160 de la Ley 160 de 1993-

2.- Previo a ordenar dar traslado a la liquidación de crédito allegada por la parte actora, excluya las agencias en derecho, como quiera que éstas hacen parte de la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

52

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

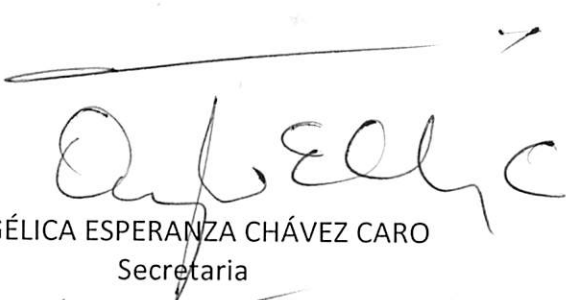
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2019-00467 de BANCOMPARTIR S.A. contra JOSÉ DEL CARMEN ARÉVALO RODRÍGUEZ, así:

A FAVOR DEL DEMANDANTE Y A CARGO DEL EXTREMO DEMANDADO:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Envío citatorio	\$ 21.400.ºº	1	13
Envío citatorio	\$ 16.000.ºº	1	26 vto
Agencias en derecho	\$ 700.000.ºº	1	49 vto
Total	\$ 737.400.ºº		

SON: SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS.

Ubaté, marzo 05 de 2021


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria



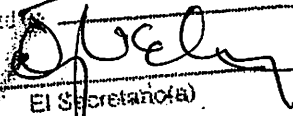
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
USATÉ - CUNDINAMARCA

Resuelto el anterior memorial, se agrega al expediente y se ingresa a

Despacho del Señor(a) Juez, hoy

08 MAR 2021

con la presente conformidad


El Secretario(a)